

9

Relaciones Institucionales y Participación Social

9.1. RELACIONES INSTITUCIONALES: PARLAMENTO Y DEFENSOR DEL PUEBLO

INICIATIVAS PARLAMENTARIAS

Se incluyen en este apartado los informes elaborados en respuesta a las demandas de las Cortes Generales a través de diferentes iniciativas parlamentarias, así como los informes preceptivos derivados de la actividad investigadora del Defensor del Pueblo e instituciones de análoga naturaleza de ámbito autonómico.

TIPOS DE INICIATIVAS INFORMADAS	
Preguntas escritas	311
Preguntas orales	21
Proposiciones de ley	25
Mociones	7
Otras	44
TOTAL	408
INICIATIVAS DESGLOSADAS POR CÁMARAS	
Congreso de los Diputados	288
Senado	120
TOTAL	408
INICIATIVAS INFORMADAS POR GRUPOS PARLAMENTARIOS	
Popular	11
Socialista	318
CIU	13
IU	12
UPYD	17
Varios	37
TOTAL	408

INTERÉS PARLAMENTARIO

- Apoyos existentes para las personas con espina bífida y sus familias.
- Fondo Social de Viviendas.
- Política del Gobierno en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Cuantía de los retornos directos obtenidos por la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Medidas para la corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Incorporación de la variable "coste de la vida" en el conjunto de las políticas públicas en las que intervienen la Administración General del Estado.
- Propuesta para declarar 2016 como Año de la Salud Mental en España.
- Número de beneficiarios de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia en distintas provincias españolas.
- Medidas para la prevención de la dependencia en las personas mayores.
- Evolución anual, en cantidades totales y porcentuales, de las cantidades medias totales cobradas en diferentes comunidades españolas en concepto de ayuda a la dependencia.
- Solicitud de mejora de la regulación de la prestación económica por cuidado de menores afectados

por cáncer u otra enfermedad grave.

- Sensibilizar a la opinión pública con campañas en favor de las personas de edad maltratadas y descuidadas.
- Promover las investigaciones sobre las causas, las consecuencias, el tratamiento y la prevención del maltrato de los ancianos y establecer una legislación específica e integral sobre el maltrato de las personas mayores.
- Número de personas acogidas al Programa de Vacaciones del Imserso, en diversas provincias españolas.

DEFENSOR DEL PUEBLO

En este Servicio de Relaciones Institucionales no se han recibido peticiones de informe de la Defensora del Pueblo durante el año 2014.

9.2. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

Los Órganos de Participación en el control y vigilancia de la gestión del Imserso son el Consejo General y La Comisión Ejecutiva, según se estipula en el Art.2, apartado a) del Real Decreto 1226/2005, que determina la estructura orgánica y funciones del Instituto. Además, establece que la gestión de los Servicios Sociales atribuidos a esta Entidad se realizará a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y el artículo 11 hace referencia a las Comisiones Ejecutivas Territoriales.

En consecuencia la participación del Imserso se ejerce en dos modalidades por los órganos correspondientes: Los agentes sociales (organizaciones empresariales y sindicales) que participan en el control de la gestión por medio del Consejo General, su Comisión Ejecutiva y las Comisiones Ejecutivas Territoriales.

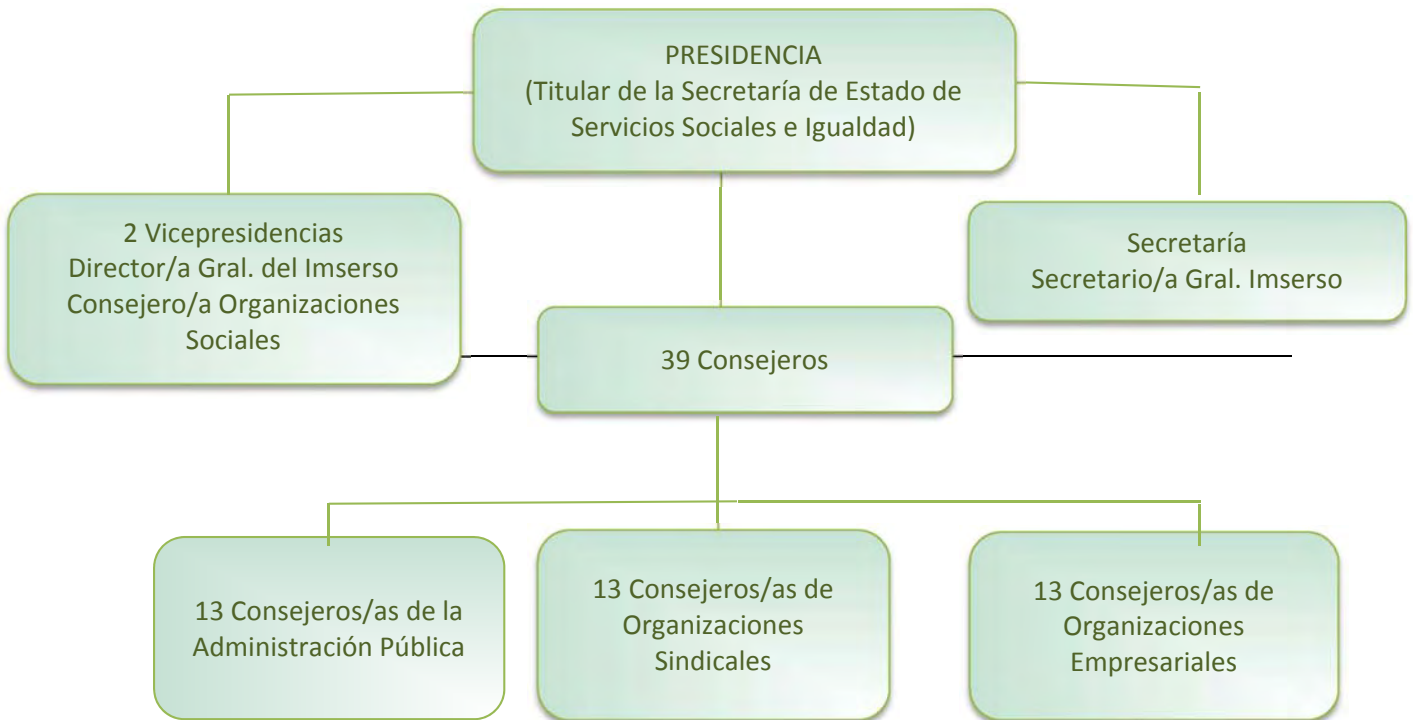
Las personas mayores participan a través de su respectivo órgano en el Consejo Estatal de las personas mayores.

CONSEJO GENERAL

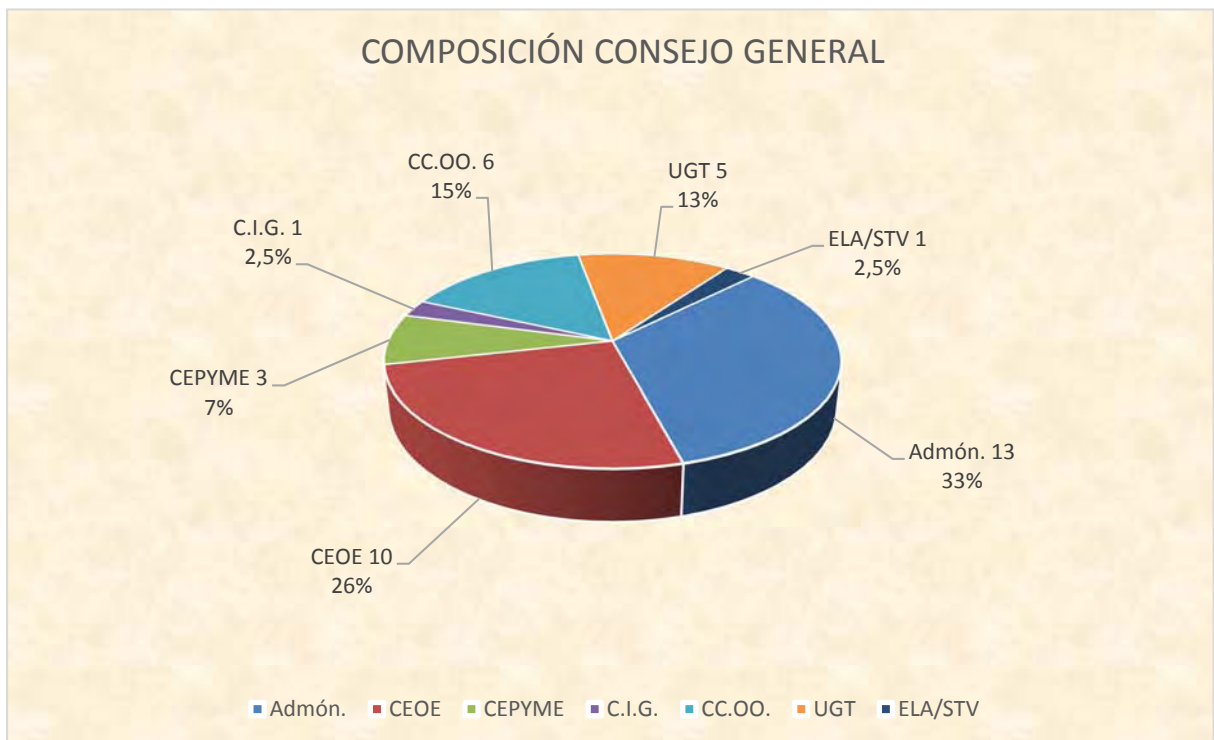
El Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales es el Órgano Superior a través del cual se realiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública en el control y vigilancia de la gestión del Instituto.

El Consejo General está integrado por trece representantes de cada una de las partes (Sindicatos, que se distribuyen, de acuerdo con los resultados de las elecciones sindicales, Organizaciones Empresariales y Administración Pública). Su presidencia la ostenta el titular de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

COMPOSICIÓN



COMPOSICIÓN CONSEJO GENERAL



Atribuciones del Consejo General

- Elaborar los Objetivos y las Líneas de Actuación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Entidad.
- Aprobar la Memoria Anual.

Sesiones celebradas

El Consejo General ha celebrado las siguientes sesiones:

- 28 de marzo sesión ordinaria.
- 24 de junio sesión ordinaria.
- 25 de septiembre sesión ordinaria.
- 16 de diciembre sesión ordinaria.

Asuntos tratados de mayor interés

- Objetivos y Líneas de Actuación del Imserso 2014.
- Los Objetivos y Líneas de Actuación del Imserso para 2014 se presentaron y fueron aprobados en la sesión del Consejo General celebrada el día 28 de marzo de 2014.
- Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la gestión y control de las CC.AA., en la aplicación de la Ley 39/2006.
- Presupuestos del Imserso 2014

En todas las sesiones del Consejo General del Imserso se facilita información sobre la situación actualizada de ejecución presupuestaria de la Entidad. Además, en la sesión que celebró este Órgano de Participación en el mes de septiembre, se informó sobre la el anteproyecto de presupuestos para el año 2015.

Igualmente, se ha facilitado la información del cierre económico del ejercicio 2013 y de la previsión de liquidación del presupuesto del año 2014.

- Memoria de Actividades

La correspondiente al año 2013 fue sometida al conocimiento del Consejo General en su sesión de 24 de junio de 2014, siendo aprobada por unanimidad.

- Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la gestión y control de las CC.AA., en la aplicación de la Ley 39/2006.

Se puso en conocimiento del Consejo General del Imserso en la sesión que se celebró el 24 de junio de 2014.

COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

A la Comisión Ejecutiva del Consejo General le corresponde supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General, así como proponer cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.

Durante el ejercicio 2014, la composición de la Comisión Ejecutiva no ha sufrido variaciones, integrando la representación sindical un vocal por CC.OO., un vocal por UGT, un vocal por CIG y un vocal por ELA/STV y por la representación empresarial dos vocales de CEOE y uno de Cepyme.

El número de sesiones que ha mantenido durante el año de referencia han sido once de carácter ordinario (28 de enero, 25 de febrero, 18 de marzo, 29 de abril, 3 de junio, 17 de junio, 22 de julio, 16 de septiembre, 22 de octubre, 18 de noviembre y 9 de diciembre).

Asuntos tratados de mayor interés

Por la Comisión Ejecutiva del Consejo General se estudiaron, entre otros, los siguientes temas:

- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Dotaciones 2013
- Información sobre las actuaciones de Turismo y Termalismo Social.
- Información sobre el Sistema de Atención a la Dependencia y Sistema Informático del SAAD
- Información sobre valoración de la Dependencia y la Discapacidad.
- Plan de Calidad del Imserso. Evaluación del Planca 2013 y prioridades para el Planca 2014.

Mensualmente en las sesiones de Comisión Ejecutiva el Director General del Instituto facilita un amplio informe sobre los hechos más relevantes de la gestión realizada, asimismo tanto el Consejo General como la Comisión Ejecutiva Central, han sido informados sobre las actuaciones realizadas por las Comisiones Especiales de seguimiento del Programa de Vacaciones de Mayores.

Desarrollo de los criterios de participación institucional

Con objeto de dinamizar las funciones de participación en el control y vigilancia de la gestión atribuidas al Consejo General, a su Comisión Ejecutiva y a las Comisiones Ejecutivas Territoriales, los consejeros reciben información de los distintos procesos normativos que se elaboran en el Instituto.

A lo largo del año se envía documentación técnica, libros, folletos y revistas publicadas por el Imserso.

COMISIONES EJECUTIVAS TERRITORIALES

Son los órganos superiores a través de los cuales se realiza, bajo la dependencia del Consejo General, y en el ámbito de las funciones reglamentarias, la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública en el control y vigilancia de la gestión del Instituto, a nivel territorial. Debe tenerse en cuenta que, por los respectivos Reales Decretos de Transferencias de las competencias de Servicios Sociales a las CC.AA. solamente permanecen vinculadas al Consejo General las CET de Ceuta y de Melilla.

Composición:

Están integradas por nueve vocales: 3 representantes de la Administración Pública, 3 por los Sindicatos más representativos y tres por las Organizaciones Empresariales de más representatividad.

Corresponde su presidencia al Delegado/a del Gobierno y es Vicepresidente/a el Director/a Territorial del Imserso. En el cuadro siguiente se especifica la composición de las Comisiones Ejecutivas Territoriales.

CET	UGT	CC.OO.	CEOE-CEPYME	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
Ceuta	1	2	3	3	9
Melilla	2	1	3	3	9
TOTAL	3	3	6	6	18

Sesiones celebradas

Las CET de Ceuta y de Melilla durante el año 2014 han celebrado 10 y 11 sesiones, de carácter ordinario, respectivamente.

La participación de cada una de las partes representadas en las Comisiones Ejecutivas Territoriales se ha producido con regularidad, alcanzando la siguiente media anual en las sesiones celebradas.

CET	ADMINISTRACIÓN	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	ORGANIZACIONES SINDICALES
Ceuta	100%	43%	55%
Melilla	100%	100%	100%

Asuntos tratados de mayor interés

De entre la variedad de actividades, gestiones realizadas y temas tratados por las dos Comisiones Ejecutivas Territoriales, en el contexto de las funciones que tienen atribuidas, cabe destacar los asuntos siguientes: Pensiones no Contributivas, informe mensual de gestión y seguimiento presupuestario, información sobre el desarrollo reglamentario de la Ley 39/2006 e información del funcionamiento y gestión de los Centros.

Acuerdos y propuestas remitidas al Consejo General

De conformidad con lo establecido en el Reglamento, las Comisiones Ejecutivas Territoriales han dado cuenta de aquellos acuerdos y propuestas sobre temas propios de su competencia.

9.3. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS MAYORES

Desde su Decreto de creación en el año 1994 (Real Decreto 2171/1994, de 4 de noviembre) el Consejo Estatal de las Personas Mayores se ha ido configurando como un órgano relevante de representación de las personas mayores.

El Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto, regula actualmente el Consejo Estatal de las Personas Mayores reforzado por la experiencia acumulada y un mayor conocimiento de la problemática de las personas mayores.

En el año 2014 se supera otra etapa ya que ha concluido el mandato actual del Consejo para el período 2010-2014.

El Consejo actúa en Pleno y en Comisión Permanente. Para el mejor desempeño de sus funciones puede crear Comisiones y Grupos de Trabajo.

El Consejo se ha reunido en sesión Plenaria en dos ocasiones y su Comisión Permanente lo ha hecho en otras cuatro ocasiones.

Durante este ejercicio se ha garantizado, por un lado, la continuidad de sus funciones y, por otro, la puesta en marcha y finalización del proceso de selectivo para la designación de consejeros del Consejo Estatal de las Personas Mayores, en representación de confederaciones, federaciones y asociaciones de personas mayores, que conducirá a un nuevo Consejo con un nuevo mandato para otros cuatro años (artículo 11 del Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero).

A continuación se destacan por ámbitos, determinadas realizaciones e impactos de la actuación de este Consejo.

En el ámbito comunitario

En este ámbito, el Consejo Estatal de las Personas Mayores ha tenido una participación cualitativa y cuantitativa muy importante en el Documento “Marco de actuación para las personas mayores: desarrollo de la Estrategia 2020 y de las orientaciones que han de guiar el envejecimiento activo y la solidaridad entre las Generaciones del Consejo de la Unión Europea”.

A tal efecto se creó un Grupo de Trabajo “ad hoc” cuyas observaciones enriquecieron el documento inicial. Los Consejeros del Grupo de Trabajo mantuvieron reuniones y deliberaciones con sus respectivas asociaciones en todo el territorio nacional para presentar periódicamente sus trabajos.

El Grupo de Trabajo “ad hoc” celebró cuatro reuniones y participó en tres Jornadas convocadas por el IMSERSO sobre *tres grandes ejes*: *Protección social* (pensiones, servicios sociales, sanidad, educación y empleo. *Vida independiente* (cuidados familiares, dependencia, servicios y productos adaptados, fomento de la autonomía, seguridad, nuevas tecnologías y aspectos jurídicos (tutela, maltrato, disposición de bienes, instrucciones previas) y *Participación en la sociedad* (asociacionismo, voluntariado, igualdad de oportunidades, medios de comunicación profesionales socio-sanitarios, ocio y tiempo libre, cultura, deporte...).

El Consejo ha destacado la trascendencia del documento y su carácter de elemento vivo ya que es el punto base a partir del cual se desarrollarán las actuaciones del presente para el futuro referidas a los derechos de las personas mayores en el ámbito de la Unión Europea.

Las aportaciones del Consejo Estatal de las Personas Mayores han sido numerosas y referidas a los distintos ejes de actuación del Documento. Un total de 178 propuestas sobre empleo y educación, participación, vida independiente, igualdad y no discriminación, de las que más del 90% fueron aceptadas.

Los trabajos del Grupo de Trabajo se presentaron en las Comisiones Permanentes del día 2 de Abril (Punto 5º del Orden del día) y del día 8 de octubre (Punto 3º del Orden del día).

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 8 de octubre, las aprobó por unanimidad.

Como órgano asesor y consultivo

En cumplimiento de sus funciones como órgano asesor y consultivo de la Administración General del Estado (letra c) del artículo 2 del Real Decreto 117/2005, el Consejo ha emitido informe favorable sobre el Anteproyecto de Ley General del Tercer Sector y ha recibido información sobre la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y del Plan de Racionalización Normativa, sobre el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y sobre los asuntos que, a tenor del artículo 41 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, tiene que ser presentados para Información del Consejo.

En cuanto a la renovación del Consejo por expiración de su mandato, la Comisión Permanente del día 2 de abril de 2014 (Punto 2º del Orden del Día) emitió informe sobre el proyecto de orden por el que se establecían las bases reguladoras y se convocaba el proceso selectivo para la designación de Consejeros en representación de las confederaciones, federaciones y asociaciones de personas mayores, como ya se ha indicado, por expiración del mandato período 2010-2014.

Renovación del Consejo por expiración de su mandato

En esta misma sesión de la Comisión Permanente (Punto 3º del Orden del Día) fue presentado para informe la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Estatal de las Personas Mayores.

El objetivo era doble: Habilitar el procedimiento administrativo oportuno mediante convocatoria realizada a través de una orden ministerial y dotar al nuevo Consejo de un reglamento que dé mayor agilidad y operatividad al funcionamiento del propio Consejo.

Respecto de la renovación del Consejo, la convocatoria se publicó mediante Orden SSI/1993/2014, de 24 de octubre (B.O.E. de 30 de octubre).

A partir de su publicación, se inició al expediente (solicitudes de iniciación, subsanación y mejora de la solicitud), ordenación (impulso y celeridad en el cumplimiento de los trámites) e instrucción (recepción de alegaciones).

La Comisión Permanente del día 10 de diciembre de 2014 fue informada sobre el estado de la tramitación de la Orden Ministerial y acordó que por la Secretaría del Consejo se abriera un período hasta el día 31 de diciembre para que los Consejeros con voz y voto se pudieran postular como candidatos a formar parte de la Comisión de Valoración prevista en apartado 2 del artículo 6 de la Orden de convocatoria, cuyas funciones tal y como establece el apartado 3 del mismo artículo 6, eran valorar las solicitudes presentadas y elaborar las propuestas de resolución con la relación baremada de las entidades participantes en el proceso.

Modificación del Reglamento del Consejo.

Asimismo el Consejo, siguiendo el artículo 26 del actual Reglamento de organización y funcionamiento, a través de la Comisión Permanente del día 2 de abril, recibió la propuesta de modificación de reglamento.

La Comisión Permanente en su reunión del día 8 de mayo adoptó el acuerdo sobre la propuesta de reforma y se encomendó al Grupo de Trabajo Institucional para que debatiera la propuesta y alcanzara un acuerdo de conclusiones.

El Pleno del Consejo de 8 de octubre debatió sobre el tema y dio un nuevo impulso a la redacción del texto.

El Grupo de Trabajo, culminó sus tareas en su reunión del día 7 de noviembre y posteriormente el proyecto de Reglamento fue informado positivamente por la Comisión Permanente del día 10 de diciembre.

El Reglamento quedó a expensas de su aprobación definitiva en el primer Pleno a celebrar en el 2015.

Difusión de la actividad Consejo

En cuanto al fomento del asociacionismo y el propio papel del Consejo Estatal de las Personas Mayores durante 2014 se ha diseñado y editado un tríptico a modo de presentación de lo que es el Consejo, de su composición, naturaleza y funciones.

En esta línea de interacción e intercambio de información se ha empezado a trabajar sobre una base de datos de asociaciones de personas mayores representadas en el Consejo. Su finalidad es acercar el conocimiento y establecer las sinergias necesarias para que las iniciativas se expandan y se valoren sus resultados de cara a convertirse en referentes para las políticas sobre las personas mayores.

PLENO	COMISIÓN PERMANENTE	GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL	GRUPO DE TRABAJO ORIENTACIONES DE LA UNION EUROPEA
2	4	1	7

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS MAYORES

